



RESOLUCIÓN No.421

(28 de diciembre de 2015)

Por la cual se conceden vacaciones

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el DECRETO 2105 DE 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8° del Decreto 1045 de 1978, establece que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que el mismo Decreto en su Artículo 12°. *Del goce de las vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente ó a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha que cause el derecho a disfrutarlas.*

Que la servidora **LINA MARCELA CAICEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.681.919 de Cali, que desempeña el cargo de Profesional Universitaria 2044 Grado 01, cuenta con días pendientes del periodo 2014- 2015.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Conceder cinco (05) días hábiles de vacaciones a la a la Servidora **LINA MARCELA CAICEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.681.919 de Cali, correspondientes al periodo 2014 2015, quedando pendiente diez (10) días. Estas las disfrutará del 4 al 8 de enero de 2016 inclusive

ARTICULO 2°. Entregar a la Sección Financiera copia de la presente resolución para la respectiva liquidación.

ARTICULO 3°. La presente Resolución rige con el disfrute de vacaciones.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).